

La Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en atención a lo establecido en el Artículo 16. Declaración de fallido del Proceso de Selección del Manual de Contratación del FENOGE y al Capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la Invitación, de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE) adelantada para contratar el siguiente objeto: Interventoría Técnica al proyecto “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV” y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 1. Objeto del Manual de Contratación del FENOGE, indica que dicho manual se adoptó con el fin de establecer las normas bajo las cuales se tramitan y celebran los procesos de contratación para la ejecución de planes, programas, proyectos, actividades y demás bienes, obras y servicios que el Fondo requiera para cumplir con su objeto.
2. Que, en el Artículo 12. Modalidades de selección, del Manual de Contratación del Fondo señaló las modalidades con arreglo a las cuales se deben adelantar la selección de los contratistas. La definición, procedencia y procedimiento de la modalidad “*invitación cerrada*”, fue detallada en el numeral 12.2 del mencionado Artículo.
3. Que de conformidad con lo expuesto en el Capítulo IV. Modalidad de selección, de los Términos y Condiciones Contractuales y con lo indicado en la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE), el proceso de desarrolló a través de la modalidad de selección “*invitación cerrada*” descrita en el numeral 12.2 del Artículo 12, del Manual de Contratación del FENOGE, de acuerdo con las razones expuestas en el mencionado Capítulo.
4. Que, el día 02 de marzo de 2022, el FENOGE dio apertura al proceso de contratación Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE), realizando la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en la página web del Fondo, bajo el número “IC-05-2022-FENOGE”. Dicha Invitación fue dirigida a las siguientes ocho (8) sociedades invitadas:

SOCIEDAD	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS - SAINGE SAS	900.198.745-3	gerencia.administrativa@sainge.co info@sainge.co
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	844.000.433	ardconstrucciones@hotmail.com gerencia@ardconstrucciones.com
ENERTIS		leonardo.perez@enertis.com Alvaro.velasco@enertis.com

INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A. – IEB	800.068.234-1	ieb.propuestas@ieb.co alexander.valencia@ieb.co willmar.zapata@ieb.co david.leon@ieb.co
INGENIERÍA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. – ISES S.A.S	900.413.588 - 6	licitaciones2@ises.com.co ndiaz@ises.com.co
PEDRO JOSÍAS LEÓN GARZÓN	1.023.872.336	pedrojosiasleon87@gmail.com
Idom Consulting, Engineering, Architecture S.A.U., Sucursal Colombia IDOM	900.483.711-5	andrea.gil@idom.com dc.bastidas@idem.com edwion.rojas@idom.com
MGM INNOVA ENERGY	900.643.234-0	aalzate@mgm-es.com ebotero@mgm-es.com

5. Que, el mismo 02 de marzo de 2022 a través de memorando interno No. 000652 de 2022, la Directora Ejecutiva designó a los contratistas evaluadores con fin de que estos verificaran que las ofertas que presentaran los invitados en el marco del proceso de selección cumplieran con requisitos previstos en los Términos y Condiciones Contractuales correspondientes, con la misma Invitación y sus respectivos anexos.
6. Que de conformidad con el numeral 8.15 de la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE), en el piso 2º ubicado en la sede principal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en la Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., el día 14 de marzo de 2022 a partir de las 11:15 pm se realizó el acto público de apertura de propuestas con la asistencia de los miembros del equipo ejecutor FENOGE.
7. Que, de conformidad con el acta publicada por el Comité Evaluador el día 14 de marzo de 2022, a la fecha de cierre de la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE) se presentaron las siguientes ofertas:

	PROPONENTE	FECHA	HORA DE LLEGADA
1	Unión Temporal SSFV Escuelas Valledupar, compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> ü Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.336 ü Nelson Jahir Alcantar Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.378.569 ü Heysell Nafasha García Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.547.844 	14 de marzo de 2022	8:35 am

	ü Jenny Nataly Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.655		
2	Idom, consulting, engineering, architecture SAU, identificado con Nit. 900.483.711-5	14 de marzo de 2022	10:55 am

8. Asimismo, en el acta publicada el 14 de marzo de 2022, se dio apertura a las propuestas allegadas en estricto orden de llegada y con la siguiente información:

PROPONENTE 1:	
Unión Temporal SSFV Escuelas Valledupar , compuesta por:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pedro Josías León Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.336 ✓ Nelson Jahir Alcantar Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.378.569 ✓ Heysell Nafasha García Aguilar, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.547.844 ✓ Jenny Nataly Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.655 	
SOBRE:	1 sobre cerrado
FOLIOS:	176 folios
VALOR DE LA OFERTA	\$113.829.000
OBSERVACIONES:	Allegan USB

PROPONENTE 2:	
Idom, consulting, engineering, architecture SAU , identificado con Nit. 900.483.711-5	
SOBRE:	1 sobre cerrado
FOLIOS:	112 folios
VALOR DE LA OFERTA	\$123.142.724
OBSERVACIONES:	Allegan USB Teniendo en cuenta que el proponente realizó la foliación por ambas caras, se realiza la foliación nuevamente desde el número 2.

9. Que, realizada la evaluación preliminar por parte del Comité Evaluador designado, se recomendó a la Directora Ejecutiva **rechazar** las ofertas presentadas y declarar fallida la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE), aduciendo lo siguiente:

“(…) l De conformidad con los resultados obtenidos el Comité Evaluador y atendiendo lo establecido en el capítulo VII. *Causales de rechazo* de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación y el artículo 16 del Manual de Contratación del Fondo, se recomienda a la Ordenadora del Gasto RECHAZAR las propuestas presentadas por la Unión Temporal SSFV Escuelas Valledupar e Idom, consulting, engineering, architecture SAU, identificado con Nit. 900.483.711-5 y declarar fallido el proceso de selección IC-05-2022 FENOGE, cuyo objeto es: Interventoría Técnica al proyecto “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV”.

10. Que, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación preliminar realizada y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se rechazarán las ofertas presentadas por Unión Temporal SSFV Escuelas Valledupar e Idom, consulting, engineering, architecture SAU, identificado con Nit. 900.483.711-5, por encontrarse sus ofertas económicas incursas en causales expresas de rechazo, según lo establecido en el literal e) del capítulo VII. Causales de rechazo de las propuestas y declaratoria de fallida de la invitación de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE)

11. Que, el numeral 1. Normatividad aplicable de la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE), estableció:

“El proceso de selección se realizará en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGE, el cual puede ser consultado en la página web del FENOGE en Normatividad/Manual de contratación digitalizado o el siguiente link:

https://fenoge.com/wp-content/uploads/2018/12/FENOGE_Manual-decontratación_digitalizado.pdf

12. De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Manual de Contratación del FENOGE, la normatividad aplicable a la celebración y ejecución de los contratos que adelante el Fondo, se someten a las normas de derecho privado y a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, así:

*“ARTÍCULO 3. **NORMATIVIDAD APLICABLE.** La celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente Manual de Contratación, debe someterse a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y gestión fiscal”.*

13. Que el artículo 16 del Manual de Contratación del FENOGE, describe el procedimiento para la declaratoria de fallido de un proceso de selección, así:

*“ARTÍCULO 16. **DECLARACIÓN DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Se podrá declarar fallido un proceso de selección **cuando la(s) oferta(s) presentada(s) no cumpla(n) con las condiciones previstas en los TCC** o en la invitación a ofertar o cuando no se presente propuesta alguna. La decisión correspondiente se informará a los proponentes mediante comunicación publicada en la página web del FENOGE o a través del medio donde fueron publicados los TCC, señalando en forma expresa las razones que la motivan.*

No se declarará fallido el proceso de selección, cuando sólo se cuente con una propuesta siempre que esta cumpla con los requisitos establecidos en los TCC”.

14. Que, de acuerdo con lo anterior, se encuentra que, en la Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE), **las ofertas presentadas por los oferentes se encuentran incursas en causales de rechazo** y adicionalmente **NO CUMPLEN con las condiciones previstas en los Términos y Condiciones Contractuales** motivo por el cual se deberá rechazar la oferta y declarar fallido el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Directora Ejecutiva del FENOGE en calidad de Ordenadora del Gasto,

DECIDE

PRIMERO: RECHAZAR las ofertas presentadas por Unión Temporal SSFV Escuelas Valledupar e Idom, Consulting, Engineering, Architecture SAU, identificado con Nit. 900.483.711-5, en calidad de oferentes en el proceso de contratación Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE).

SEGUNDO: DECLARAR FALLIDO el proceso de selección Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE), el cual tiene por objeto: Interventoría Técnica al proyecto “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV”.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las sociedades oferentes Unión Temporal SSFV Escuelas Valledupar e Idom, Consulting, Engineering, Architecture SAU, identificado con Nit. 900.483.711-5 y a los demás invitados, a través de la publicación del presente documento en los medios en los que se encuentra publicado el proceso.

CUARTA: ARCHIVAR el expediente del proceso de selección Invitación Cerrada No. 05 de 2022 (IC-05-2022-FENOGE).

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 29 días de marzo de 2022.



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Directora Ejecutiva FENOGE

Proyectó: Yenny Paola Betancourt Rojas Profesional en derecho contractual – Coordinación de contratos 
Vo. Bo: María Camila Lozano Martínez – Coordinadora – Coordinación de contratos 